

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 146 -2021/MDLM.

La Molina, 1 7 NOV. 2021

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Visto, el Informe Nº 205-2021-MDLM/GAF, de fecha 17 de noviembre del 2021, de la Gerencia de Administración Financiera, mediante el cual se señala que, el Abogado NAZARIO FELIX TINTAYA ALANOCA, quien desempeña las funciones del cargo de GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA de esta entidad, ha requerido que su descanso físico vacacional sea considera reprogramado para los días 18 de noviembre al 02 de diciembre del 2021, y el Memorándum Nº 1277-2021-MDLM-GM, de fecha 17 de noviembre del 2021, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se propone la designación temporal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Abogada Erika Elizabeth Pinto Torres, Servidora CAS de esta entidad, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante carta s/n ingresado como Oficio N° 11728-2021, el Abogado Nazario Felix Tintaya Alanoca, comunica a la entidad que, por razones personales y profesionales se ve en la necesidad de solicitar la reprogramación del goce de su descanso físico vacacional, requiriendo en ese contexto, que dicho goce físico vacacional sea reprogramado por el lapso comprendido entre el 18 de noviembre al 02 de diciembre del 2021; y que, a la vez propone para suplirlo en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica, por el periodo antes señalado, bajo la formalidad de designación temporal, a la Abogada Erika Elizabeth Pinto Torres, precisando que dicha profesional cumple con los requisitos para ocupar el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica, de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano a través de su informe N° 2354-2021-MDLM/GAF-SGTH:

Que, mediante el Informe N° 205-2021-MDLM/GAF, de fecha 17 de noviembre del 2021, la Gerencia de Administración Financiera comunica que, el Abogado NAZARIO FELIX TINTAYA ALANOCA, quien desempeña las funciones del cargo de GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA, ha requerido que su descanso físico vacacional sea considera reprogramado para los días 18 de noviembre al 02 de diciembre del 2021; y que, por otro lado, en lo que concierne a la propuesta para la designación temporal del despacho de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se ha señalado que, cumple con los requisitos del puesto, la Abogada ERIKA ELIZABETH PINTO TORRES, quien actualmente se desempeña como Servidora de la entidad, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme a lo señalado en el Informe N° 2354-2021-MDLM/GAF-SGGTH;

Que, mediante el Memorándum N° 1277-2021-MDLM-GM, de fecha 17 de noviembre del 2021, la Gerencia Municipal, remite los documentos antes mencionados, solicitando el trámite administrativo correspondiente para la ampliación de la encargatura por el uso de su descanso físico vacacional solicitado por el Gerente de Asesoría Jurídica, Nazario Felix Tintaya Alanoca, proponiendo la necesidad de la ampliación de la encargatura asignada a la señora Erika Elizabeth Pinto Torres, en la Gerencia de Asesoría Jurídica, a ser efectivo a partir del 18 de noviembre al 02 de diciembre el 2021;

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo mico de la Ley de Reforma Constitucional – Ley Nº 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que senala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera
general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector
Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de
observancia y cumplimiento obligatorio;



146 -2021/MDLM

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de acuerdo al artículo 11º numeral a) del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley Nº 28175 - Ley Marco del Empleo Público;

Que, siendo el caso que de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Administración y la Gerencia Municipal, el Abogado NAZARIO FELIX TINTAYA ALANOCA, quien desempeña las funciones de GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA de la municipalidad, va a hacer uso de su descanso físico vacacional por los días 18 de noviembre al 02 de diciembre del 2021, resultaría necesario realizar la designación temporal del cargo antes mencionado, mientras dure la ausencia del titular, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

Estando a los considerandos precedentes, la propuesta hecha por la Gerencia Municipal, en atención a lo señalado en el Informe N° 2354-2021-MDLM/GAF-SGTH, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley Nº 27972;

## SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, a partir del 18 de noviembre al 02 de diciembre del 2021, en el cargo de GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA, a la Abogada ERIKA ELIZABETH PINTO TORRES, en adición a sus funciones como Servidora CAS de esta entidad.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y demás unidades de organización competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

CHALLOAD DE LA MOLINA PRINCIPA DE ASESOMA DE

PARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGRIRO

IDAD DE

OPAZ DE DA